

Carrera nueva N° 11.135/12: Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, Universidad Nacional de La Rioja, Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 17 de junio de 2013 durante su Sesión N° 378.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, Universidad Nacional de La Rioja, Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, Universidad Nacional de La Rioja, Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, a dictarse en la ciudad de La Rioja.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se incremente la cantidad de docentes con mayor dedicación en la Institución.
- Se incorpore al Reglamento de trabajo final la realización del proyecto de inversión.

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera nueva fue evaluada anteriormente y en esa oportunidad recibió un dictamen desfavorable de la CONEAU. Las principales debilidades señaladas fueron las siguientes:

CRITERIOS	DEBILIDADES
Normativa	Aunque se informa que los alumnos realizarán actividades prácticas fuera de la Facultad en 6 organismos con los que la UNLaR posee convenios marco, se presentan solo 2 convenios específicos (uno de ellos con una entidad no mencionada en la presentación original), lo que impide garantizar el desarrollo de la práctica prevista. Además, la normativa no especifica la forma en que la Institución supervisaría el desarrollo de las prácticas a realizar extramuros.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Si bien se comunica el reemplazo del Director, no se presenta su ficha docente. Del análisis del curriculum vitae que se adjunta surge que su formación no guarda relación con la temática de la Especialización y que no reside en la ciudad en la que está previsto el dictado del posgrado. Además, el profesional anteriormente a cargo de la conducción de la Especialización, quien tiene su máxima dedicación en una institución universitaria ubicada fuera de la provincia en la que está previsto el dictado y cuyo perfil fue previamente objetado, revista ahora como Codirector, y la Coordinadora no reúne antecedentes suficientes. Este déficit de la instancia de conducción del posgrado impide avizorar el logro de los objetivos pretendidos.
Plan de estudios	La bibliografía de las asignaturas Evaluación del Impacto Ambiental, Procesos y Operaciones Productivas, Fundamentos Financieros, Producción de datos es insuficiente. Por otra parte, la bibliografía de 5 de las asignaturas menciona el mismo texto sin señalamiento de los capítulos requeridos para cada materia.
Formación Práctica	Aunque se informa que los alumnos realizarán actividades prácticas fuera de la Facultad en 6 organismos con los que la UNLaR posee convenios marco, se presentan solo 2 convenios específicos (uno de ellos con una entidad no mencionada en la presentación original), lo que impide garantizar el desarrollo de la práctica prevista. Además, la normativa no especifica la forma en que la Institución supervisaría el desarrollo de las prácticas a realizar extramuros.
Acceso a bibliotecas	Si bien la Unidad académica informa que ha iniciado el trámite administrativo para la adquisición de bibliografía necesaria para el posgrado, los recursos bibliográficos especializados con los que cuenta en la actualidad resultan insuficientes. Cuatro de las 5 suscripciones a revistas especializadas que se informan son en realidad publicaciones periodísticas de carácter general, no orientadas a los temas que deberán abordar los alumnos. Además, no se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, de la Universidad Nacional de La Rioja, Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, a dictarse en la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo.

En el ámbito de la Unidad Académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas a la carrera nueva:

Cantidad de actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de acreditación ante la CONEAU	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa la participación de docentes de la carrera nueva	Cantidad de integrantes del cuerpo académico que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación en las que se informan resultados	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa evaluación externa
6	1	1	1	0	6 (SECYT – UNLAR)

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 4576/12 por la cual se aprueba la Res. Consejo Directivo (CD) N° 2378/12 (presentada en oportunidad de la respuesta de la Institución) y mediante la que se crea la carrera y se aprueba el plan de estudios, fundamentación, régimen académico, reglamento de funcionamiento y reglamento de trabajo final (que se anexan) y se designa al Director, al Coordinador Académico, a los integrantes del Comité Académico y a los miembros del cuerpo docente de la Especialización. Además, se presenta la Res. C.D. N° 576/12 mediante la cual se aprueba a los 5 integrantes del Comité Académico; Res C.S. N° 3155/09 mediante la cual la Universidad toma conocimiento y adhiere al “Programa de promoción para el Acceso Gratuito a Estudios de Posgrado para Docentes y de Bonificación de Costos para Egresados de esta Casa de Altos Estudios (PROPDE)” cuya finalidad es apoyar con presupuesto específico, la formación de posgrado de los docentes y graduados de la Institución; Res. C.D. N° 376/12 mediante la cual se aprueba la Propuesta de Investigación de varias líneas de investigación específicas desarrolladas en el marco de la Especialización.

Asimismo, se presenta la Res. C.D. N° 375/12 mediante la cual se aprueba la Propuesta de Trabajo Práctico que se desarrollará en el marco de la Especialización y se llevará a cabo de manera paralela al dictado de la carrera en distintas instituciones. Se presentan también las actas compromiso específicas, las que se encuentran avaladas por la normativa que aprueba la Propuesta de Trabajo Práctico. Las actas están firmadas con las siguientes instituciones: Centro Comercial e Industrial de La Rioja, Ministerio de Educación de la provincia de La Rioja, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Rioja, Unión Industrial de La Rioja, la Secretaría de Turismo de la provincia de La Rioja y el Banco Macro Bansud Sucursal Chilecito. Las mismas establecen la realización de trabajos prácticos, de investigación y de evaluación de proyectos, pasantías, prácticas profesionales, tutorías y toda otra actividad de extensión académica tendiente a promover la integración de los conocimientos y competencias de los estudiantes. Además, se establece el seguimiento de las actividades, por parte de la Institución, a través de tutores quienes realizarán evaluaciones periódicas y elevarán informes al Director; y, por parte de la empresa participante, a través de la designación de un representante quien realizará un seguimiento y coordinará la ejecución del programa de prácticas profesionales. En oportunidad de la respuesta de la Institución, se presenta la Res. Decanal N° 1002/12 por la cual se indica que la propuesta de Trabajo Práctico se realizará “en la Órbita del Laboratorio de Prácticas Pre-Profesionales” y la Res. Decanal N° 1003/12 mediante la cual se aprueba la propuesta del Laboratorio de Prácticas Pre-Profesionales y el Reglamento de las mismas en el que se establecen las características, los objetivos, sus actores y destinatarios, su evaluación y duración, así como las funciones del tutor.

La propuesta se vincula con las carreras de grado de Economía, Administración y Contabilidad dictadas en la Unidad académica, así como con la Maestría en Administración Pública. Además, se informan cursos, talleres y conferencias realizadas en la Facultad que se relacionan directamente con la temática de este posgrado. El desarrollo académico de la Facultad, también se evidencia, a través de varios institutos o centros de investigación, que poseen cierta relación con la temática de este posgrado y con la formación de los recursos humanos en general. Las actividades de investigación informadas son las que propiciarán la realización de las actividades prácticas previstas. La normativa que regula el desarrollo de la carrera es completa y orgánica y las actas compromiso presentadas garantizan el correcto desarrollo de las actividades.

De acuerdo a las modificaciones efectuadas en oportunidad de la respuesta de la Institución la estructura de gestión está conformada por un Director, un Coordinador Académico y un Comité

Académico, constituido por 5 integrantes. Entre las funciones del Director se cuentan: planificar, organizar, dirigir y controlar la ejecución de las actividades académicas y científicas de la carrera; ejercer la representación de la carrera ante las autoridades de la Universidad, del Departamento de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, organismos oficiales y privados; actuar como facilitador y guía de los alumnos durante el desarrollo de las distintas actividades formativas de la carrera, y monitorear su evolución y desempeño en base a los informes de cátedra, encuestas, informes estadísticos, reuniones, u otros mecanismos de orientación y seguimiento; aceptar los proyectos de trabajo final de los alumnos; asignar docentes para desempeñarse como directores de trabajo final cuando lo considere conveniente; proponer al Decano la designación y/o remoción (debidamente fundamentadas) de docentes, miembros del tribunal evaluador del trabajo final y del Comité Académico. Además, el Director deberá solicitar anualmente al Decano la constitución de la Comisión Evaluadora de Gestión y Desempeño docente y recibir y dictaminar sobre las propuestas de cátedra que presenten los docentes, elevándolos a consideración del Consejo Directivo Departamental. Entre las funciones del Coordinador Académico se cuentan: organizar y coordinar el sistema de registro académico, gestión administrativa y archivo de la carrera; asistir al Director en las funciones y actividades que requiera; coordinar con los docentes de la carrera el calendario de clases, y la disponibilidad de ámbitos, materiales y equipos. Entre las funciones del Comité Académico se cuentan: monitorear la evolución de la carrera y recomendar, al Decano, las mejoras que se consideren apropiadas referidas a la organización curricular y de funcionamiento; colaborar con el Director cuando éste lo demande en las actividades de gestión y/o evaluación; evaluar las solicitudes de los postulantes, entrevistarlos en los casos que corresponda, y confeccionar el orden de méritos para su admisión conforme al reglamento de la carrera; requerir al Director y Coordinador Académico los informes de gestión académica, administrativa y presupuestaria de la carrera que considere pertinentes, para supervisar la marcha de la misma. En oportunidad de la respuesta de la Institución se presenta la Res. CD N° 2378/12 mediante la que se modifica la constitución del Comité Académico, estableciendo que el mismo estará integrado por docentes o graduados de la carrera y que quien ejercerá la presidencia será el miembro con mayor antigüedad docente.

Acompaña la respuesta de la Institución la designación de un nuevo Director y Coordinador Académico. A continuación, se detalla la información presentada sobre los citados integrantes de la estructura de gestión:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Ingeniero Agrónomo y Magíster en Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos en Inversión, ambos títulos otorgados por la Universidad Nacional de Córdoba
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular interino de la Universidad
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Si
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	No
Residencia en el lugar del dictado.	Si

En respuesta al Informe de Evaluación, la Institución modifica la estructura de gestión y designa a un nuevo Director y Coordinador. El perfil del Director es adecuado para llevar a cabo las tareas a cargo. Aunque el coordinador no resida en el lugar propuesto para el dictado de la carrera, cuenta con suficientes antecedentes académicos y profesionales que aseguran un adecuado desempeño de las funciones asignadas. La dedicación de los responsables de la estructura de gestión al desarrollo de sus tareas es suficiente para asegurar un correcto funcionamiento de la carrera. En respuesta al informe de evaluación, la Institución modifica la composición del Comité Académico y adecua el número de integrantes al establecido en el reglamento de la carrera, los integrantes del Comité Académico poseen suficientes antecedentes y dan cuenta de un perfil idóneo para el desarrollo de las tareas que se les asignan. De lo considerado anteriormente, se desprende que la estructura de gobierno es adecuada en cuanto a su conformación, en la distribución de responsabilidades y perfiles de sus integrantes.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes. En cuanto a los cambios producidos sobre la normativa y la estructura de gestión desde la evaluación anterior, se considera que subsanan las objeciones oportunamente realizadas.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Res. del C.S. N° 4576/12		
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada): 18 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizado el cursado: 6 meses		
Carga horaria total de la carrera nueva: 506 horas	Horas Teóricas: -	Horas de Prácticas: -
Organización del plan de estudios: Las actividades curriculares están organizadas en 4 módulos presenciales obligatorios: Módulo “Propedéutico”; Módulo “Formulación de proyectos”; Módulo “Evaluación de proyectos”; Módulo “Taller de investigación”. La carga horaria de las asignaturas que componen los 4 módulos es de 416 horas y las destinadas a la elaboración del trabajo final es de 90 horas. El desarrollo del trabajo final se compone de un espacio de tutorías de 50 horas teórico-prácticas y de uno de formación práctica (Laboratorio de Práctica aprobado por Res. Decanal. N° 1003/12) de 40 horas teórico-prácticas, ambos presenciales. Cada práctica incluida dentro del ámbito del Laboratorio de Práctica se realiza en el cuatrimestre en el que se dicta la asignatura y participarán todos los alumnos cursantes, quienes deberán elegir como una actividad práctica obligatoria, alguna de las propuestas prácticas a desarrollar en cada uno de los módulos que componen la estructura curricular (Res. Decanal N° 1002/12 por la cual se indica que la Propuesta de Trabajo Práctico se realizará “en la Órbita del Laboratorio de Prácticas Pre-Profesionales” para la realización de las actividades prácticas en las instituciones con las que la Universidad posee actas compromiso específicas que acompañan la presentación). Se establece un Seminario de nivelación con una carga horaria de 30 horas obligatorio para todos los postulantes cuyo programa acompaña la presentación. Por otro lado, según lo dispuesto por la Res. C.D. N° 376/12 y por el plan de estudios aprobado, se informa que durante el dictado de la carrera se desarrollarán en forma paralela, diversas líneas de investigación específicas que surgen de las temáticas de cada uno de los Módulos que conforman la propuesta curricular. En ellas participarán todos los alumnos cursantes, quienes deberán elegir como una actividad de extensión obligatoria, una propuesta de investigación que será ejecutada en los institutos de investigación pertenecientes a la Universidad en el marco de la asignatura Metodología de investigación. El reglamento de la carrera (Res. C.S. N° 4576/12) establece los requisitos mínimos que serán contemplados al momento de la admisión de los alumnos para el reconocimiento y la acreditación de cursos realizados en otras instituciones universitarias.		
Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: 4	Materias comunes: 11 cursos.	Materias electivas: -

Actividades obligatorias de otra índole: 30 horas dedicadas a actividades de investigación (incluidas como horas dentro de la asignatura Metodología de investigación informadas en el formulario electrónico pero no en el plan de estudios aprobado)
--

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: -
--

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil de graduado propuesto y la denominación del posgrado. La carga horaria del plan de estudios se ajusta a lo establecido en la R.M. N° 160/11. En respuesta al informe de evaluación, la Institución incorpora contenidos de contabilidad avanzada, proyección de estados financieros y de economía, que habían sido observados como faltantes en la evaluación original. Además, presenta los programas completos de las asignaturas en los que consta la bibliografía actualizada. Se considera que los contenidos y bibliografía de los programas mantienen coherencia con los objetivos pedagógicos propuestos.

Según lo establecido en la normativa, las actividades prácticas comprenden la realización de trabajos de campo y la articulación con las instituciones con las que se presentan las actas compromiso específicas para el estudio de problemáticas de distinta índole, vinculadas con la formulación y evaluación de proyectos de inversión desde la perspectiva financiera, económica, social y ambiental. De acuerdo con lo informado en la respuesta de la Institución, estas actividades se realizarán en el Laboratorios de Prácticas Integradas Pre-Profesionales (Res. Decanal N° 1003/12) en forma paralela con el dictado de las asignaturas. Para ello, los alumnos seleccionarán alguno de los proyectos de inversión de las instituciones a los efectos de realizar un análisis tendiente a determinar la viabilidad y factibilidad de ejecución de los mismos. También se establece la posibilidad de desarrollar prácticas de extensión extramuros tales como conferencias, charlas y debates en las instituciones con las que se ha firmado las actas compromiso. Además, se prevé que los alumnos seleccionen, a modo de trabajo final integrador, la realización de un proyecto de inversión pública o privada o de un estudio de pre-inversión relativo al área de influencia de la Universidad. El seguimiento y supervisión de los practicantes lo realizarán tutores designados a tales efectos, mediante evaluaciones periódicas y elevando informes al Director quien dará cuenta al Comité Académico del desempeño de los alumnos y determinará así su aprobación. La metodología de evaluación de las actividades prácticas consistirá en la presentación de un informe escrito individual, para cada uno de los módulos del plan de estudios, que deberá reflejar el grado

de dominio de los contenidos conceptuales, el uso del lenguaje técnico, la aplicación de propuestas viables y factibles.

Las actividades prácticas propuestas son coherentes con los objetivos y perfil del egresado pretendido. Además, la realización de las mismas en los ámbitos externos a la Universidad está garantizada mediante la firma de las actas compromiso (presentadas en forma completa en la respuesta de la Institución).

En el Reglamento de funcionamiento de la carrera se establece que para el ingreso al posgrado se requiere que el aspirante posea título de grado. Los postulantes provenientes de carreras diferentes a las Ciencias Económicas, deberán demostrar al menos 2 años de experiencia laboral en ámbitos de gestión empresarial u organizacional. Excepcionalmente, se aceptará a postulantes que sin tener grado universitario demuestren, a través de evaluaciones escritas y orales y los requisitos que la universidad establece, poseer preparación y experiencia laboral comprobable acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. Por último, el plan de estudios aprobado que acompaña la respuesta de la Institución establece que la totalidad de los aspirantes deberá realizar con carácter obligatorio un seminario de nivelación de 30 horas de duración.

Tanto la titulación requerida para la admisión como los mecanismos orientados a garantizar un nivel homogéneo de conocimientos o destrezas entre los ingresantes; se consideran suficientes.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al tipo de carrera y su denominación, carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión y actividades de formación práctica. En cuanto a los cambios producidos sobre el plan de estudios y las actividades de formación práctica desde la evaluación anterior, se considera que subsanan las objeciones oportunamente realizadas.

III- CUERPO ACADÉMICO

De las fichas docentes presentadas en la respuesta de la Institución, se desprende que el cuerpo académico se compone de 13 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables:	1	9	3	0

Invitados:	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución:	4			
Residentes en la zona de dictado la carrera nueva:	4			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis	Cantidad de docentes que informan producción en los últimos 5 años	Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación	Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica	Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos
Economía, Administración, Sociología, Ingeniería, Matemática	10	4	8	2	8

La cantidad total de docentes es adecuada. La proporción estable/invitado se ajusta a lo establecido en la RM 160/11. En respuesta al informe de evaluación, la Institución completa en el formulario electrónico la dedicación en horas semanales de todos los docentes del plantel según lo solicitado oportunamente y, además, comunica que cuenta con recursos informáticos para desarrollar videoconferencias de modo de promover la comunicación con los docentes que no residen en la localidad de dictado de la carrera. En su respuesta, la Institución también informa que existe en la Universidad un plan estratégico que prevé la implementación de un programa de formación continua para los docentes del Departamento. Al respecto, se considera que todo lo informado puede mitigar la dispersión geográfica de los integrantes del cuerpo académico. Aún así, se recomienda que se incremente gradualmente la proporción de docentes con mayor dedicación en la Institución. La formación académica de los integrantes del cuerpo docente es pertinente y suficiente para el dictado de la carrera y todos poseen titulación igual o superior al título a otorgar. Asimismo, existe aceptable correspondencia entre la trayectoria docente de los docentes y las tareas que se les asignan.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a proporción estables/invitados y formación, trayectoria y dedicación de los integrantes del cuerpo académico.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incrementa gradualmente la proporción de docentes con mayor dedicación en la Institución.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA NUEVA

El aporte de las actividades de investigación a la calidad de la carrera nueva ha sido considerado en el núcleo I.

V- EVALUACIÓN FINAL

De acuerdo con las modificaciones realizadas en la respuesta de la Institución y lo establecido en el Reglamento de Trabajo Final de la Especialización (Res. del C.S. N° 4576/12), la modalidad de evaluación consiste en un trabajo final integrador cuyo objetivo es consolidar e integrar las diversas etapas de la carrera. En el reglamento se establece que deberá consistir en un trabajo de investigación original e individual. El plazo previsto para la presentación del trabajo final es de 6 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. Asimismo, tal como se mencionó, en la normativa que aprueba las actividades prácticas se prevé que los alumnos seleccionen, a modo de trabajo final integrador, la realización de un proyecto de inversión pública o privada o de un estudio de pre-inversión relativo al área de influencia de la Universidad.

El tipo de trabajo final propuesto guarda correspondencia con los objetivos y el perfil específico de la carrera y se ajusta a lo establecido en la RM N°160/11. Se señala que debe incorporarse al reglamento de trabajo final la realización del proyecto de inversión previsto en el apartado destinado a actividades prácticas.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 11. De acuerdo con las modificaciones realizadas en respuesta al informe de evaluación podrán dirigir los trabajos finales, quienes cumplan los requisitos para ser docentes. Serán propuestos por el director

de la carrera y designados por el Consejo Directivo. Además, en caso de que el director del trabajo final no resida en la localidad de dictado de la carrera, podrá designarse un co- director lo que se considera pertinente.

El tribunal evaluador estará conformado por un mínimo de 3 miembros titulares y 3 suplentes lo que se considera adecuado.

Con respecto a los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, la Institución informa que en la última asignatura, bajo la modalidad de Taller, se orientará a los alumnos en la preparación de su Trabajo Final. Estos mecanismos, previstos para el seguimiento de los alumnos durante la realización del trabajo final.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al tipo de trabajo final, composición del jurado, modalidad de defensa, antecedentes de los directores y co-directores y mecanismos de seguimiento de alumnos.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incorpore al reglamento de trabajo final la realización del proyecto de inversión.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Matrícula máxima prevista	50
Matrícula mínima prevista	30

Se informa que los alumnos dispondrán de dos laboratorios de informática propios, uno equipado con 20 computadoras y otros con 12 computadoras. Además se informa acceso al aula de producción audiovisual, equipada con una computadora, y al aula multimedia, con capacidad para 80 personas y equipada con 4 computadoras, 2 cañones y 2 retroproyectores. También se informa la disponibilidad del laboratorio de informática de la Universidad, equipado con 20 computadoras.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados para el desarrollo de las distintas actividades que esta carrera nueva requiere.

El fondo bibliográfico informado en el formulario electrónico consta de 1.154 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. Se informa que se dispondrá de acceso a bases de datos (Lista BIBUN; SIU; Biblioteca SECyT) y bibliotecas virtuales (Cambridge Scientific Abstract; Science on line; Biblioteca Virtual Universal; Internet Public Library; Biblioteca Central Univa-

México, entre otras). En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta un listado de acceso a revistas a través del MINCyT y a bibliotecas virtuales asociadas (Biblioteca Virtual Universal, Biblioteca Digital Mundial de la UNESCO, entre otras).

El fondo bibliográfico vinculado a la temática del posgrado, informado en el formulario electrónico es adecuado a las necesidades del posgrado. La Institución presenta en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación el acceso a bibliotecas virtuales y la suscripción a revistas, que son pertinentes para esta carrera.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y laboratorios, suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera nueva y acceso. En cuanto a los cambios producidos sobre el acceso a bibliotecas desde la evaluación anterior, se considera que subsanan las objeciones oportunamente realizadas.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda que se realicen esfuerzos para formar recursos humanos propios de modo de incrementar el número de docentes con mayor dedicación en la Institución y se incorpore al reglamento de trabajo final la realización del proyecto de inversión.